



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 15 OCT. 1985

Expte. N° 17.055/85 - REF. N° 5/85

VISTO:

Estos actuados por los que la Secretaría de Bienestar Universitario gestiona la provisión de fondos para el otorgamiento de becas de comidas a alumnos de las distintas carreras de la Universidad de escasos recursos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a tal necesidad se autorizó a Dirección General de Administración a afectar preventivamente la suma de diez mil ochocientos australes (A 10.800,00) en la partida 31.3150.601;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Dirección General de Administración,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

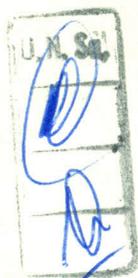
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar a Dirección General de Administración a gestionar la provisión de diez mil ochocientos australes (A 10.800,00), a fin de acordar becas de comidas a alumnos reinscriptos e inscriptos que cursan estudios en esta Casa en el corriente año lectivo.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el importe a conceder por cada beca de comida será equivalente a una beca de estudios de tercera categoría de dieciocho australes (A 18,00) mensuales, por el período 1° de Octubre al 31 de Diciembre del año en curso.

ARTICULO 3°.- Imputar el importe señalado en el artículo 1° de la partida 31.3150.601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE del presupuesto por el ejercicio 1985-Programa 580.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.-



Ing. MIGUEL ANGEL CARBAJAL
SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

G.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 959-85